Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta Junta Electoral

Número: AJE-2025-21-E-UNC-JE#FAMAF

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 17 de Abril de 2025

Referencia: Acta N° 21. Discrepancia con H. Junta Apelaciones UNC por caso FRANJA MORADA | FAMAF-JE 2025 | EX-20
25-00225600- -UNC-ME#FAMAF

ACTA Nº 21

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2025

DISCREPANCIA CON RESOLUCIÓN H. JUNTA DE APELACIÓNES DE LA UNC SOBRE APELACIÓN DE

"AGRUPACIÓN REFORMISTA FRANJA MORADA - JUVENTUD RADICAL"

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Dirección de Contrataciones y Convenios de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 18 hs. del día dieciséis (16) de abril de 2025 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente la Dra. Patricia SILVETTI debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, director de Contrataciones y Convenios de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

El Estatuto de la UNC.

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el nuevo Reglamento Electoral 2025 de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2025 para la elección de representantes estudiantiles, tanto del Honorable Consejo Superior (HCS) como de los Consejos Directivos (CD) de las Facultades para el período 2025-2026; y de decanos/a-vicedecanos/as de la UNC para el período 2025-2028.

El Acta AJE-2025-2-E-UNC-JE#FAMAF en la cual se estableció el requisito de la designación de apoderado/a/s para las asociaciones, grupo de electores o listas que deseen participar de las

elecciones 2025 para decano/a o consejeros/as estudiantiles en el ámbito de la FAMAF.

El Expediente EX-2025-00225600--UNC-ME#FAMAF en donde tramitan las actuaciones relativas a la asociación “Agrupación Reformista Franja Morada - Juventud Radical” para la elección 2025 de consejeros/as estudiantiles de la FAMAF.

Las actas AJE-2025-3-E-UNC-JE#FAMAF y AJE-2025-4-E-UNC-JE#FAMAF en donde se detalla la modalidad y requisitos para la recolección de avales para la presentación de grupos de electores, listas y fórmulas para las elecciones 2025 en la FAMAF.

La nota presentada ante la Mesa de Entrada de la FAMAF el 3 de abril de 2025 por el Sr. Pablo Rubén CORREA dirigida a la Junta Electoral de dicha Facultad (JE-FAMAF).

La nota presentada ante la Mesa de Entrada de la FAMAF el 4 de abril de 2025 por el Sr. Pablo Rubén CORREA dirigida a la Junta Electoral de dicha Facultad (JE-FAMAF).

El Acta AJE-2025-14-E-UNC-JE#FAMAF rechazando la presentación de la “Agrupación Reformista Franja Morada – Juventud Radical” para participar en la elección de consejeros/as 2025 de la FAMAF.

La nota presentada ante la Mesa de Entradas de la FAMAF el 7 de abril de 2025 (07/04/2025) por el Sr. Correa dirigida a la JE-FAMAF.

El Acta AJE-2025-16-E-UNC-JE#FAMAF rechazando la apelación de la “Agrupación Reformista Franja Morada – Juventud Radical” a lo decidido en el Acta AJE-2025-14-E-UNC-JE#FAMAF.

La nota presentada ante la Mesa de Entradas de la FAMAF el 8 de abril de 2025 (08/04/2025) por el Sr. Correa dirigida a la JE-FAMAF.

El Acta AJE-2025-17-E-UNC-JE#FAMAF ratificando lo actuado por esta Junta Electoral con relación a la “Agrupación Reformista Franja Morada – Juventud Radical”.

El Acta ACJA-2025-2-E-UNC-JA#HCS mediante la cual la H. Junta Electoral de la UNC concede el recurso de apelación a la “Agrupación Reformista Franja Morada – Juventud Radical” contra lo actuado por la Junta Electoral FAMAF.

CONSIDERANDO

Que en el Acta ACJA-2025-2-E-UNC-JA#HCS la H. Junta de Apelaciones de la UNC (HJA UNC) hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la “Agrupación Reformista Franja Morada”, Sr. Pablo Correa, y en consecuencia ordena dejar sin efecto lo resuelto en las Actas 14/16/17 - 2025 de la Junta Electoral FAMAF, habilitando el reconocimiento de la mencionada agrupación política para participar en el comicio del 14 y 15 de mayo de 2025.

Que entre los argumentos centrales de la HJA UNC para fundamentar su resolución se encuentran:

> 1) “Que en primer término la H. Junta Electoral de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación no debió resolver mediante el Actas 16 y 17, el recurso de apelación planteado por el quejoso, sino que tenía veinticuatro (24) horas, para elevar todos los antecedentes a este H. Cuerpo para que tomara intervención (Art. 13 Reglamento Electoral)” (ACJA-2025-2-E-UNC-JA#HCS, párrafo primero del Considerando).
>
> 2) La amplitud de criterio interpretativo de los artículos del Reglamento Electoral de la UNC (Anexo Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC) que impone el Artículo 16 de dicho reglamento (ACJA-2025-2-E-UNC-JA#HCS, párrafo segundo del Considerando), el cual no habría sido respetado por esta Junta Electoral en su proceder en el caso específico considerado.

Que esta Junta Electoral disiente con los argumentos vertidos por la HJA UNC por lo siguiente:

I. En relación con lo expuesto en el Punto 1): La cita del Artículo 13 del Reglamento Electoral de la UNC como fundamento de la obligación primaria de la Junta Electoral de una facultad de correr traslado a la HJA UNC de cualquier recurso interpuesto ante a aquélla, obvia lo prescripto por el Artículo 12 del mismo reglamento, el cual reza:

> "*Cada Junta Electoral deberá pronunciarse sobre las presentaciones que formulen las personas interesadas dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la petición, salvo que se prevean para determinados actos un plazo diferente. Vencido ese término la persona interesada podrá considerar denegada su solicitud y recurrir ante la Junta de Apelaciones*."

En el sentido expuesto, esta Junta Electoral actuó de manera irreprochable, tratando y resolviendo en primera instancia la presentación de la reclamante, para luego habilitar la vía de la HJA UNC.

II. En relación con lo expuesto en el Punto 2): La cita del Artículo 16 del Reglamento Electoral de la UNC no debería obviar que el emplazamiento previsto hacia la interesada por incumplimientos de requisitos formales corresponde "siempre que las presentaciones hayan sido interpuestas en los plazos previstos". Se probó documentalmente que la reclamante realizó presentaciones ante la Mesa de Entradas de la FAMAF, tanto el 03/04/2025, como el 04/04/2025, ambas con idénticos faltantes de avales, y encontrándose la segunda fecha por fuera del cronograma electoral de la UNC para el 2025 (Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC), en lo relacionado a la presentación de los avales aludidos. Esta situación tornaba no pertinente la exigencia de que la reclamante fuera emplazada para suplir los faltantes.

Que es llamativa la ausencia de mención y argumentación por parte de la HJA UNC sobre el resto de los fundamentos expuestos por esta Junta Electoral para cimentar su decisión en el caso de marras.

Que sin perjuicio de lo anterior, pero atendiendo al sistema de subordinación de las Juntas Electorales de facultades respecto a la HJA UNC que dispone el Artículo 14 del Reglamento Electoral de la UNC, se deberá proceder a dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta ACJA-2025-2-E-UNC-JA#HCS.

SE RESUELVE

Comunicar a la H. Junta de Apelaciones de la UNC la presente acta.

Dar cumplimiento a lo establecido por el Acta ACJA-2025-2-E-UNC-JA#HCS

Notificar según corresponda, dar amplia difusión a la presente y archivar.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.04.17 11:31:12 -03'00'

IGNACIO MASFARRÉ
Vocal
Junta Electoral Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.04.17 11:51:44 -03'00'

Silvina Paola Limandri
Vocal
Junta Electoral Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.04.17 14:22:18 -03'00'

Carlos Alfredo De La Vega
Vocal
Junta Electoral Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.04.17 14:22:24 -03'00'